

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2023

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la entidad,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (...) La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable”*, así mismo, el artículo en cita indica que *“presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”*.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, *“con el propósito de tomar posesión en el empleo de Subdirector Código 070 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”*, el señor **LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía **79.558.456**, mediante oficio radicado en Orfeo con el número 20232300012142 del 10 de julio de 2023, presentó renuncia irrevocable a partir del 17 de julio de 2023, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora de Planeación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el que fue nombrado mediante Resolución 026 de 2020 y del que tomó posesión el 11 de febrero de 2020, como consta en el Acta de Posesión 261 de 2020.

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por el área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, radicado en Orfeo con el número 20232800071463 del 28 de junio de 2023, la señora **LUZ MERY PONGUTA MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **51.898.467**, cumple con los requisitos para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora de Planeación de la Fundación.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con los recursos presupuestales requeridos para respaldar el presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 17 de julio de 2023, la renuncia irrevocable presentada por el señor **LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía **79.558.456**, al empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora de Planeación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.



RESOLUCIÓN No. 129 DE 2023

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario”

PARÁGRAFO. El mencionado funcionario deberá diligenciar y firmar los formatos TH-FT-03 - acta de entrega del cargo, incluido el informe de gestión; TH-FT-04 - Paz y salvo por desvinculación de personal de planta o contratista y TH-FT-05 - encuesta de desvinculación, que podrá descargar de las plantillas del aplicativo Orfeo, y gestionar, por el mismo aplicativo, las firmas que en estos se solicitan, para, finalmente, reasignar al profesional especializado líder del área de Gestión del Talento Humano. Así mismo, debe actualizar por retiro su declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en la plataforma de SIDEAP y en la plataforma del SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 2°. Nombrar con carácter ordinario, a partir del 17 de julio de 2023, a la señora **LUZ MERY PONGUTA MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **51.898.467**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora de Planeación, de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

PARÁGRAFO. Para el desempeño del empleo la persona aquí nombrada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, incluida la Política Ambiental adoptada con Resolución interna 260 de 2020, así como las funciones del empleo establecidas en la Resolución interna 036 de 2021, por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales, que se encuentra publicada en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 3°. Notificar el contenido de esta resolución a la señora **LUZ MERY PONGUTA MONTAÑEZ** al correo electrónico luzmery09@hotmail.com y comunicarlo al señor **LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO**, así como a su jefe inmediato y a las áreas de Gestión del Talento Humano, Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano y Gestión de TIC, para lo de sus competencias.

PARÁGRAFO. En la comunicación remitida a la persona nombrada se le hará saber sobre los plazos con los que cuenta para aceptar o no el nombramiento y para posesionarse del empleo, una vez lo haya aceptado.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **12 de julio de 2023**

Documento 20232000001295 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 12-07-2023 19:22:39

Aprobó:

Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina

Revisó:

Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectó:

Ruth Erley Rojas Pulgarín - Tesorera General - Gestión Financiera - Tesorería

Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Contratista - Talento Humano - Nomina



RESOLUCIÓN No. 129 DE 2023

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario”

